

Es copia.

Córdoba 7 de Junio de 1899

Juan Beiro

Presente

Muy Señor mío:

Acabo de recibir su apreciable de hoy sobre los asuntos del curato de Morteros contestando á la que le dirigí el 24 de mayo con el Sr. Russo, á quien autoricé con facultades de cura para servir ese curato provisoriamente dejándole libertad para residir donde él lo creyese más conveniente para el bien de los fieles, encargándole visitar todas las capillas que á él le pertenecen é informarse detalladamente del estado de ellas para proveer con más acierto á sus necesidades. Así lo ha hecho, después de haber visitado las cuatro que hay en el curato con exquisita prolijidad.

Por lo que atañe á las capillas, parroquial y San Bartolomé, que no ha trepidado un momento en elegir para su residencia á la de San Bartolomé, por estar allí el pueblo reunido, con propósitos á servir á las dos á costa de cualquier sacrificio.

Hasta entonces he podido observar que su resolución ha sido prudente porque esos dos ó tres días festivos que ha celebrado en las dos capillas, en la de San Bartolomé han asistido sobre 400 personas y en la parroquial 20 y tantas, la vez que más; que los maestros llevan los niños á misa y que ya asisten 80 niños á la doctrina de los domingos, cosa que probablemente no sucedería en la capilla parroquial.

En presencia de tan excelentes resultados le he aprobado su determinación y á más, le he expedido títulos de cura y vicario interino permanente;

creo estar cierto que el Sr. Obispo aprobará todo esto, pero si á su vuelta él dispusiera que vaya á residir á la parroquia, irá él ó el que S. S. tuviere á bien nombrar: yo he creído, en conciencia, debía obrar así.

Permítame que yo rectifique su conversación de que yo dije delante de Romero Matos, que yo no admitiría que el cura recibiera subvención, sino que se costeara con los derechos parroquiales.

Yo dije, que así deseaba que fuese como es en todos los curatos de la diócesis; que no sabía si estos nuevos curatos de la colonias producían lo necesario, y cuando lo mandé, creía yo firmemente que las colonias, hasta ahora, no producían lo necesario por que así me lo aseguró el provisor de S. Fe, quien me dijo que todos los curas eran subvencionados, al extremo de que, si en alguna parroquia no quisieran dar subvención, el Obispo, permitirá al cura que fuera á residir á otra colonia en que le dieran.

De todo esto deduzco que sería inoportuno el paso que Vd. se propone de presentar sacerdote para cura en uso de sus derechos de patronato, pues el curato está proveído de cura; ni en esta diócesis esta en uso ese derecho de los patronos: digo que sería inoportuno porque el Sr. Obispo puede variar, si así lo crease conveniente lo que ya ha hecho y también, porque si Vd. está interesado en tener misa diaria y un confesor en la iglesia parroquial, me pidiera autorización para algún sacerdote que quisiera llevar, yo no se lo negaría.

Estando para salir mañana á la campaña, no tendré el gusto de buscarlo para visitarlo; por la presente me honro en saludarle con mis consideraciones de respeto y aprecio.

De Vd. Aff. y S. S.

Firmado : Aquilino Ferreira.

[A.A.C. - Legajo 47. Tomo I , s/f. Curato de San Pedro,
Morteros y Brinkmann. 1891 a 1910 – Imágenes 412,413 y 414]